



**ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2016-CMPSM.**

San Miguel, 02 de mayo de 2016.

**VISTO. -**

El Acta de Sesión Ordinaria N°016-2016/MPSM, el pedido de la regidora Yuli Marilda Alcántara Ramírez, e informe N°089-2016-MPSM-AJ del área de Asesoría Jurídica, el Informe N°053-2016-UTTU/SGSM-MPSM de la Unidad de Transporte Terrestre Urbano, El Oficio N°001-2016-MPSM/AT-UPCCU de la Unidad de Planeamiento, Catastro y Control Urbano.



**CONSIDERANDO: PRIMERO.-** Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...). Asimismo, el artículo II, expresa: que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. **SEGUNDO. -** Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores y alcalde, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo. **TERCERO. -** Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades; así como el artículo 20º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR POR UNANIMIDAD.** La declaración de ZONA URBANA CONTINUA entre San Miguel ciudad – Puente Puclush, con la finalidad de poder suscribir de manera posterior

*Compromiso de todos*



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL  
DE SAN MIGUEL

Convenio de Régimen de Gestión Común bajo las directivas del Reglamento Nacional de Administración de Transportes aprobado mediante D.S. N°017-2009-MTC.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a Asesoría Jurídica la emisión de la Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR** a Secretaría General la comunicación del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

C.c.  
Gerente.  
U.T.I.  
Interesado.  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
*Julio A. Vargas Gavidia*  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
*Fanny L. Chavez de la Cruz*  
SECRETARIA GENERAL



*Compromiso de todos*